



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 015 -2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

20 ENE 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000003-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 06 de enero de 2020, del Jefe de la Unidad de Administración que adjunta el Informe N° 000002-2020-MIDIS/PNADP-UA-CGD de fecha 03 de enero de 2020, de la Coordinadora de Gestión Documental y el Informe N° 020-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilitará a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, dispone que el Sistema Nacional de Archivos, tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de mayo de 2016, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos, en el marco de la Directiva N° 004/86-AGN/DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, la cual fue derogada por el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J del 24 de enero de 2019, que aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas. Asimismo, la mencionada Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J ha sido dejada sin efecto por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del 06 de noviembre de 2019, habiéndose aprobado la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental



en la Entidad Pública", que en su numeral 7.3.1 establece que se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad y dispone comunicar al Archivo General de la Nación;

Que, el Manual de Operaciones establece en sus artículos 16 y 17 literal q), que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental, que incluye el trámite documentario y el archivo general del Programa Juntos, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Informe N° 000003-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 000002-2020-MIDIS/PNADP-UA-CGD de la Coordinadora de Gestión Documental de dicha unidad, solicitando la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Juntos;

Que, el numeral 7.3.3 de la mencionada Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA regula lo concerniente a la conformación del comité, señalando que dicho Comité estará integrado por los (as) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, con Informe N° 020-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar, el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", el cual estará conformado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de la Sede Central, cuya documentación será evaluada, o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad Territorial, cuya documentación será evaluada, o su representante.
- El/La Coordinador/a de Gestión Documental de la Unidad de Administración, quien actuará como Secretario/a Técnica.

**Artículo 2.-** Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", designen al servidor/a civil, que actuará como su representante, mediante memorando dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3.-** El Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad aplicable emitida por el Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.-** Disponer que todas las Unidades del Programa brinden al Comité Evaluador de Documentos, el apoyo que corresponda para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, referidos en el artículo 1, para su conocimiento y fines correspondientes.





**Artículo 6.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de mayo de 2016.

**Artículo 7.-** Disponer que la Unidad de Administración remita el presente acto resolutivo al Archivo General de la Nación.



**Artículo 8.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"